

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****76****MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.047 de 2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Que debo condenar y condeno a doña Carla Sánchez Fominaya, con DNI 02614483-G, como autora penalmente responsable de un delito leve contra el patrimonio, previsto y penado en el artículo 234.2 del Código Penal, a la pena de cuarenta días, con una cuota diaria de 3 euros, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerida para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeta a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carla Sánchez Fominaya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.932/18)

